



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00027-00

Teniendo en cuenta que la anterior demanda de aumento de cuota alimentaria no fue subsanada, tal y como se ordenó en auto del doce (12) de abril del presente año, este Despacho Judicial, conforme al inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda de Aumentos de Cuota Alimentaria instaurada por la señora **MARGELYS CARDOZO GUTIÉRREZ** por medio de apoderada judicial en contra de **PEDRO LEON ARDILA CORREA**, por no haber sido subsanada.

SEGUNDO. Déjese las constancias respectivas en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº046**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 1 y Domingo 2.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria